



El Contador general de Propios y Arbitrios del Reyno, con fecha de 17 del corriente me dice lo que sigue.

*“Conformandose el Rey con lo que le propuso el Consejo en consulta de catorce de Marzo próximo pasado, se ha dignado declarar que de las fincas de Propios, y terrenos comunes valdíos que se permiten vender á los Pueblos del Reyno para cubrir el importe de sus respectivos cupos, en el Subsidio general de los 300 Millones, no se deben satisfacer los derechos y Alcabalas y cientos, por ser conforme á lo dispuesto en la Real Cédula de 21 de Febrero de 1798, en que se manda hacer las ventas de casas pertenecientes á los Propios para imponer sus capitales sobre la renta del Tabaco, por lo qual se releva igualmente de este de-*